ACTA DE REINICIO DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

No. De Contrato y/o Convenio **61 DE 2025**

RUBIELA EDITH ROMERO PARDO, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 21061506, en su calidad de supervisor del contrato y/o Convenio No. 61 de 2025, de conformidad con lo establecido en la cláusula Octava del mismo, obra en nombre de la **LOTERIA DE CUNDINAMARCA**, entidad identificada con NIT. 860.037.234-7, en adelante LA LOTERIA, por una parte y por la otra, **RAFAEL ENRIQUE VASQUEZ RAMOS**., identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 9.295.647 de Cartagena (Bolivar) quien obra en nombre de **TELECSO SAS**, NIT 900866874-1, en adelante el CONTRATISTA, hemos convenido **reiniciar** a partir del 1 de agosto de 2025, la ejecución del Contrato de Prestación de servicios, Contrato No. 61 de 2025, cuyo objeto es: "**CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MIGRACION DE LAS REDES DE INTERNET, CAMARAS DE SEGURIDAD, SERVIDORES Y DIRECTORIOS INSTITUCIONALES DE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA, DESDE SU SEDE PRINCIPAL (AV. CRA 30 49ª-10) Y SEDE TEMPORAL (CALLE 90 No 18-16), DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA.**", teniendo en cuenta las siguientes razones:

1. Que el día 18 de junio de 2025, se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 61 de 2025: **CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE MIGRACION DE LAS REDES DE INTERNET, CAMARAS DE SEGURIDAD, SERVIDORES Y DIRECTORIOS INSTITUCIONALES DE LA LOTERIA DE CUNDINAMARCA, DESDE SU SEDE PRINCIPAL (AV. CRA 30 49ª-10) Y SEDE TEMPORAL (CALLE 90 No 18-16), DE LA EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL LOTERIA DE CUNDINAMARCA.**, cuyo plazo de ejecución se pactó hasta el 16 de julio de 2025, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución,

2. Que el (la) CONTRATISTA, mediante oficio de fecha 15 de Julio de 2025, dirigido al Supervisor del contrato, solicitó la suspensión de este, argumentando, entre otras cosas, lo siguiente: "*teniendo en cuenta que las nuevas oficinas aún no cuentan con las adecuaciones necesarias en la parte eléctrica y en los cuartos de comunicaciones, situación que podría afectar el desarrollo adecuado de las actividades programadas.*"

3. Que en consecuencia de lo anterior y con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad, el supervisor y el contratista, en cumplimiento a lo establecido en la cláusula **CUARTA-PLAZO** del contrato y/o convenio, acordaron suspender el plazo de ejecución del contrato y/o convenio N° 61 de fecha 18/Junio/2025, a partir del 15 de julio de 2025

4. Que teniendo en cuenta lo anterior, mediante acta de fecha 15 de julio de 2025, se suscribió la suspensión del contrato.

5. Que las partes acuerdan, en virtud de la suspensión aquí prevista, (no) modifica el plazo de ejecución del contrato, cuya finalización será el 1

de agosto de 2025.

6. Que el contratista renuncia a solicitar compensaciones o pago de mayores costos, como consecuencia de la suspensión
7. En consecuencia, se reinicia la ejecución del contrato a partir del 1 de agosto de 2025.

CLAUSULAS

PRIMERA: Reiniciar la ejecución del contrato y/o Convenio N° 61 de 2025

SEGUNDA: Duración: Sera de un (1) día, hasta el 1 de agosto de 2025

TERCERA: Condiciones: Las partes manifiestan que se mantienen vigentes todas las condiciones, términos y obligaciones establecidas en el Contrato y/o Convenio No 61 de 2025, así como en sus documentos contractuales asociados, sin que el presente reinicio implique modificación alguna a los mismos.

CUARTA: Garantías contractuales: Conforme a lo establecido en la cláusula séptima del contrato, las garantías exigidas —incluyendo las de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y pago de salarios y prestaciones sociales— deberán ser ajustadas y actualizadas por el contratista, de manera que amparen adecuadamente la ejecución del contrato a partir de la nueva fecha de reinicio y por los plazos establecidos contractualmente.

Para constancia se firma en Bogotá D. C., al 1 de agosto de 2025

SUPERVISOR

Signed with Odoo Sign

CONTRATISTA

Elaboró: Rubiela Romero-Supervisora

Reviso: Carlos Rodriguez-Profesional de Oficina Asesora Jurídica y Contratación

Aprobó: Luis Eduar Zambrano-jefe Oficina Asesora Jurídica y Contratación

CONTROL DE CAMBIOS		
No. Versión	**Fecha**	**Descripción del Cambio**
1	27/04/2020	Se solicitó la codificación del Formato e incluirlo en el Listado Maestro de Registros.

2	29/07/2025	Se actualiza formato incluyendo las cláusulas de duración, condiciones y garantías contractuales.